

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0911-2024-MPP-GDUT

Pisco, 02 de octubre del 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N°18996 de fecha 10 de setiembre del año 2024; promovido por **DON GILDIO RICAR FLORES ALBERTO** identificado con DNI N°22251903 con domicilio en el A.A.H.H. Juan Díaz Buleje en la calle Los Sauces Mz-46 Lt-32 en el Distrito y Provincia de Pisco; quien solicita prescripción de las Papeletas de Infracción al Tránsito N°002964 de fecha 27 de junio del 2018 y N°006144 de fecha 24 de febrero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N°28607 las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el Artículo IV numeral 1.2 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Que, el administrado recurrente señala que con fecha 22 de octubre del 2019 se le impuso la Papeleta de Infracción al Tránsito N°002964 de tipo L-01 y con fecha 24 de febrero del 2020 se le impuso la Papeleta de Infracción al Tránsito N°006144 de tipo G-58; Aduciendo el administrado que ha transcurrido el tiempo para que opere la prescripción.

Que, el numeral 252.1 del Artículo 252 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444 "La facultad de la autoridad para determinar la existencia de infracciones administrativas prescriben en el plazo que establezcan las leyes especiales, sin perjuicio de los plazos para la prescripción de las demás responsabilidades que la infracción pudiera ameritar. En caso de no estar determinado, prescribirá en cuatro (04) años computados a partir de la fecha en que se cometió la infracción o desde que cesó si fuera una acción continuada".

Que, en este orden de ideas, al existir la modificación del Artículo 338 del Decreto Supremo N°016-2009-MTC y establecerse que la prescripción de papeleta de infracción debe computarse con un mínimo de cuatro (04) años a partir de la fecha de la infracción al tránsito.

En tal sentido, se aprecia que con relación a las Papeletas de Infracción al Tránsito N°002964 de fecha 27 de junio del 2018 y N°006144 de fecha 24 de febrero del 2019, **resulta IMPROCEDENTE** lo solicitado por **DON GILDIO RICAR FLORES ALBERTO** las papeletas de Infracción Tránsito N°002964 de fecha 27 de junio del 2018 y N°006144 de fecha 24 de febrero del 2019, por encontrarse en **ESTADO FIRME / PENDIENTE DE PAGO, FECHA FIRME (22/10/2019 y 13/01/2020 respectivamente.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0911-2024-MPP-GDUT

Que, mediante el Informe Legal N°0055-2024-MPP-GDUT/ALE de fecha 13 de setiembre del 2024, emitido por el Abogado de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, designado mediante Memorándum N°0321-2024-MPP-OGAF-UP, es de **OPINIÓN** que mediante Resolución Gerencial se declare **IMPROCEDENTE** lo solicitado por **DON GILDIO RICAR FLORES ALBERTO** las papeletas de Infracción Tránsito N°002964 de fecha 27 de junio del 2018 y N°006144 de fecha 24 de febrero del 2019, por encontrarse en **ESTADO FIRME / PENDIENTE DE PAGO, FECHA FIRME (22/10/2019 y 13/01/2020 respectivamente.**

Que, de Conformidad con el Artículo N°39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el Decreto de Alcaldía N°001-2016-MPP, el mismo que aprueba las delegaciones de Facultades a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, para emitir Actos Resolutivos en los asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por **DON GILDIO RICAR FLORES ALBERTO** identificado con el DNI N°22251903, quien solicita prescripción de las Papeletas de Infracción al Tránsito N°002964 de fecha 27 de junio del 2018 y N°006144 de fecha 24 de febrero del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUBSISTENTE las Papeletas de Infracción al Tránsito N°002964 de fecha 27 de junio del 2018 y N°006144 de fecha 24 de febrero del 2019.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a **DON GILDIO RICAR FLORES ALBERTO.**

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial el cumplimiento de la Presente Resolución Gerencial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
N.º N.º N.º
Ing. Guillermo A. Muriel Mollaza
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE